



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/1317/ 2024 Autorización para la recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, bitácora 32/IG-0008/09/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2 y 3; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física, Marca de vehículo, Modelo de vehículo, Número de serie de vehículo, Número de motor de vehículo, Placas, Tipo de vehículo, Póliza, Capacidad de carga

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/>

[ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf](#)





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental BAC3201700273	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-26-24
Empresa autorizada		
Nombre o razón social: Lilia Margarita Baltazar Chaires		Oficio No. ORE152-200/1317/2024
DOMICILIO: [Redacted]		Zacatecas, Zac., 14 de octubre de 2024.

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Autorización para la recolección y Transporte de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte (SEMARNAT-07-033-I), presentada ante esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por Lilia Margarita Baltazar Chaires y

RESULTANDO:

Primero. Que mediante el formato FF-SEMARNAT-035, relativo al trámite SEMARNAT-07-033-I-Transporte de residuos peligrosos, presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 04 de septiembre de 2024, Lilia Margarita Baltazar Chaires solicitó Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad Transporte, al cual se le asignó el número de Bitácora: 32/IG-0008/09/24.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de Autorización para el Transporte Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VIII y XI; 50 fracción VI, 64 80 y 81, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 72 párrafo penúltimo, 77 párrafo segundo 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 3º fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Que la Promovente aportó dentro de la solicitud de referencia, los siguientes documentos:

1. Permiso para operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con numero de permiso 0919BACL22052023230301000 por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).
2. Altas de vehículo adicionales a los que ampara el permiso para operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) de fecha de 27 de febrero de 2024, No.

[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental BAC3201700273	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-26-24
---	--	--------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: Lilia Margarita Baltazar Chaires	Oficio No. ORE152-200/1317/2024
--	------------------------------------

0919BACL22052023230301000 a favor de Lilia Margarita Baltazar Chaires, para el transporte en caminos y puentes de jurisdicción federal de las siguientes sustancias:

Clave	Descripción	Clase
UN2814	Sustancia infecciosa para el hombre	6.2
UN2900	Sustancia infecciosa únicamente para los animales	6.2
UN3291	Desechos clínicos N.E.P. o desechos (BIO) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. [gasas, vendas y jeringas usadas, medicamentos caducos, cartuchos de prueba covid]	6.2
UN3373	Muestras para diagnóstico	6.2

- Altas de vehículo adicionales a los que ampara el permiso para operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) de fecha de 27 de febrero de 2024, No. 0919BACL22052023230301000 a favor de Lilia Margarita Baltazar Chaires, que incluye listado de productos a transportar de la presente Autorización y que ampara 1 (una) unidad con las siguientes características:

No.	Marca	Modelo	NIV	No. Motor	Placa	Tipo
1						

- Tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) a nombre de Lilia Margarita Baltazar Chaires, para el transporte de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, por caminos y puentes de jurisdicción federal, de la unidad señalada en el punto anterior.
- Dictamen de verificación de condiciones físico mecánicas, de una (1) unidad por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).
- Póliza de seguro, para las responsabilidades civiles y ecológicas expedidas por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para la unidad de transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos, señalado a continuación:

Unidad	Póliza Seguros Quálitas	Modelo	Fecha	Vigencia	No. Serie

- Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y a accidentes.
- Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, y otros aspectos relevantes, según corresponda.



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental BAC3201700273	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-26-24
---	--	--------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: Lilia Margarita Baltazar Chaires	Oficio No. ORE152-200/1317/2024
--	------------------------------------

TERCERO.- Que esta Oficina de Representación evaluó la información y documentación presentada, que integra la solicitud de mérito, y determinó que cumple con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-033-I, por lo que:

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la prestación de servicios de manejo de Residuos Peligrosos en su modalidad de Recolección y Transporte a favor de Lilia Margarita Baltazar Chaires, conforme se indica a continuación:

Número de autorización	32-17-PS-I-26-23
Vigencia	10 (diez) años
Nombre o Razón social del prestador de servicio	Lilia Margarita Baltazar Chaires
Número de Registro Ambiental	BAC3201700273
Domicilio de encierro de la unidad autorizada	[REDACTED]

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quienes los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, esta será responsable por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en el término de los que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO.- En caso de emergencias relacionadas con el Transporte de Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburo señaladas en el artículo 3º fracción XI, de la Ley de la Agencia, de Lilia Margarita Baltazar Chaires, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Ambiental y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos [ASEA] y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al de hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente [PROFEPa].

TERCERO.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad

17



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental BAC3201700273	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-26-24
Empresa autorizada Nombre o razón social: Lilia Margarita Baltazar Chaires		Oficio No. ORE152-200/1317/2024

Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente Autorización.

QUINTO.- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

SEXTO.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberán sujetarse a las siguientes:

CONDICIONES:

I.- La presente autorización es personal, en caso de pretender transferirla, Lilia Margarita Baltazar Chaires, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

II.- La presente Autorización se otorga con una vigencia de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de su notificación, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y que además, presente el Documento que avale la inspección técnica de las Unidades Autorizadas para el Transporte de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzcan contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y establecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

III.- Lilia Margarita Baltazar Chaires, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en el presente instrumento jurídico, estén debidamente etiquetados, identificados y en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división, riesgo secundario, grupo de envases y/o embalaje ONU, disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-002/I-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-

Handwritten mark resembling the letter 'F' with a vertical line through it.



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental BAC3201700273	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-26-24
---	--	--------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: Lilia Margarita Baltazar Chaires	Oficio No. ORE152-200/1317/2024
--	------------------------------------

SEMARNAT-SSAI-2002, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

IV.- Lilia Margarita Baltazar Chaires, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuya dimensiones, forma y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marca indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024-SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

V.- Lilia Margarita Baltazar Chaires, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en el presente oficio con ningún otro tipo de residuos, sea peligroso o no peligroso, en el vehículo que se señala en el Resuelve PRIMERO del presente. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009/SCT2 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en el siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquido inflamable	3					x	x	
Sólidos inflamable	4.1					x	x	o
Sólidos de combustión espontáneo	4.2					x	x	x
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					x	x	o
Oxidantes	5.1	o				x	x	o
Líquidos tóxicos agudos	6.1	x	x	x	x	x	x	x
Sustancia infecciosas	6.2	x	x	x	x	x	x	x
Líquidos corrosivos	8		o	x	o	o	x	x

Donde:

X	No debe cargarse, transportarse o almacenarse junto, en la misma unidad o vehículo de transporte.
O	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existen restricción.
9	Para su transporte conjunto con sustancias, materiales o residuos peligrosos de otra

Handwritten signature/initials



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental BACS201700273	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-26-24
---	--	--------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: Lilia Margarita Baltazar Chaires	Oficio No. ORE152-200/1317/2024
--	------------------------------------

	clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas [Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes fuertes].
--	--

Lilia Margarita Baltazar Chaires, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

VI.- Lilia Margarita Baltazar Chaires, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta para la autoridad competente.

VII.- Lilia Margarita Baltazar Chaires, deberá contar con un plan de contingencia y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuos manejado.

Así mismo deberá presentar ante PROFEPA el Manifiesto para el caso de derrames, infiltraciones, descargas o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

VIII.- Lilia Margarita Baltazar Chaires, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracciones II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

IX.- Lilia Margarita Baltazar Chaires, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), en el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, los residuos peligrosos transportados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La COA se podrá presentar a través del portal electrónico de la Secretaría.

X.- La información de Lilia Margarita Baltazar Chaires, reporte en la COA, deberá corresponder íntegramente con la de los Manifiestos de Entrada, Transporte y Recepción.

XI.- Lilia Margarita Baltazar Chaires, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

Handwritten mark resembling the letter 'F' with a vertical line through it.

registro de



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental BAC3201700273	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-26-24
Empresa autorizada		
Nombre o razón social: Lilia Margarita Baltazar Chaires		Oficio No. ORE152-200/1317/2024

XII.- Lilia Margarita Baltazar Chaires, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente Autorización el que no se renueve las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.

XIII.- En el traslado de residuos peligroso será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponible para consulta por la autoridad competente:

- Documentos de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
- Información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancias, materiales o residuos peligrosos de que se trate, la cual de vera apegarse a la norma NOM-088-SCT/2008.
- Póliza de seguro individual o en conjunto del transportista.
- Autorización de importación y exportación de residuos peligrosos, en su caso.
- Licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad.
- Manifiesto de entrega, transporte y recepción.
- Manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente.
- Los números telefónicos para llamar en caso de derrames, infiltración, descargas o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

La unidad autorizada destinada al transporte de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos; Sangre, Cultivos y cepas de agentes biológicos-infecciosos, Patológicos, No Anatómicos, Objetos punzocortantes, Residuos biológicos no inactivados de la producción e biológicos y hemoderivados, Medicamentos fuera de especificación o caducos, Producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos, únicamente pueden ser utilizada para este fin.

V.- El incumplimiento por parte de Lilia Margarita Baltazar Chaires, a cualquiera de los Términos y Condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasionen en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

F



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental BAC3201700273	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-26-24
---	--	--------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: Lilia Margarita Baltazar Chaires	Oficio No. ORE152-200/1317/2024
--	------------------------------------

VI.- Se hace del conocimiento a Lilia Margarita Baltazar Chaires, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VII.- Notifíquese esta resolución a Lilia Margarita Baltazar Chaires, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y además relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
Titular de la Oficina de Representación



Ing. José Luis Rodríguez León SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS
C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación en el Estado de Zacatecas.
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.
Expediente: BAC3201700273
JLR/L/jacf